

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76-001-31-21-001-2019-00087-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "EL MIRADOR" y "SIN DENOMINACIÓN", ubicados en la Vereda Chuscales, Corregimiento La Sonora - Municipio de Trujillo - Valle del Cauca MATRÍCULA INMOBILIARIA "EL MIRADOR": 384-16223 CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0078-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA "SIN DENOMINACIÓN": 384-129947 CÉDULA CATASTRAL: SIN REGISTRO CATASTRAL
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
13/11/2019	Auto N° 313 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 384-16223 y 384-129947; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble solicitado en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que los afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Noviembre 14 de 2019.  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario